

C.A.B.A.

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LUIS A.MAGGIOLO

El Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 1840 3° CABA, comunica por 2 días en “AGRO ALIMENTARIA LAS GAUCHITAS S.A. s/Quiebra (Expte. N° 36580/2013) que el martillero Luis A. Maggiolo (CUIT 20044057647) subastará el 1° de abril de 2019 a las 11:45 hs. Jean Jaures en 545 CABA, los lotes de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, ubicados en Municipio de Carmen, Gral. López, Pcia. de Santa Fe. Plano de mensura N° 6117/1954, a saber 1) Quinta 40: Sup. de 1 hectárea, 42 centiáreas, 80 decímetros cuadrados. Inscripción: T° 382, F° 320, N° 164602. Partida 17-11-00873138/0000-6; 2) parte de la Quinta 39: Sup. 53 áreas, 13 centiáreas, 60 decímetros cuadrados. Inscripdón: T°382, F°320, N° 164602. Partida 17-11-00982481/0000-2, donde se encuentra instalada la planta cerealera propiedad de la fallida. Desocupado. Base U\$S 400.000. al contado. Seña 30%, Comisión 4%, Arancel (ac. 10/99) 0.25%, y sellado de ley todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción. El IVA no se encuentra incluido en el precio y de corresponder debe ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo. Saldo de precio, debe abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna (art. 584 CPC). Prohibida la compra en comisión, y/o ulterior cesión del boleto de compra venta. Se indicará de viva voz los nombres de quienes concurren por poder. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha de quiebra deberán ser verificadas por los entes, las posteriores hasta la fecha de toma de posesión son a cargo de la quiebra. Habiéndose publicado debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Entrega de los bienes al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobarse la subasta. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, gravamen, etc. ocurridos desde esa fecha. Los gastos por toma de posesión, transferencia de dominio, y/o retiro de objetos extraños del inmueble corren por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Exhibición día 22/03/2019 de 14 a 16 hs. - Buenos Aires, 7 de marzo de 2019. - Rafaela Trebino Figueroa, Secretario.

S/C 383807 Mar. 15 Mar. 18
